



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-13989715- -GDEBA-DGAOPDS

---

**VISTO** el EX-2020-13989715- -GDEBA-DGAOPDS, las Leyes Provinciales N° 11.720 y N° 15.226, los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 31/20, N° 173/20, y

### CONSIDERANDO

Que la firma denominada TUTANKA S.A., con domicilio real en la calle GUEMES N° 1453, de la Localidad de AVELLANEDA y partido de AVELLANEDA, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70786431-8, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales;

Que conforme surge del Acta de inspección N° B00158448, obrante en el orden 5°, los vehículos de la firma solicitante afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que conforme al orden 7°, el Área de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo requerido por la Ley n° 11.720, el Decreto n° 806/97 y su Decreto modificatorio n° 650/11;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordante de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su Decreto modificatorio n°650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y

Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme al orden 10º, la firma ha abonado el pago de la tasa correspondiente;

Que se expidió la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos prestando su conformidad;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las leyes provinciales N° 11.720 y N° 15.164, los Decretos N° 806/97, N° 650/11 y N° 31/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS DEL  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Otorgar en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma TUTANKA S.A., quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N° 205, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

**ARTICULO 2º.** Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Semirremolque Cisterna, dominio DYK227; 2- Camión Tractor, dominio HXH345; 3- Camión Cisterna, dominio ITF133; 4- Camión con caja cerrada, dominio HDC974; 5- Camión Cisterna, dominio LML308; 6- Camión con caja cerrada, dominio AA013AY; 7- Camión Cisterna, dominio PJF097; 8- Camión Cisterna, dominio AA361EE.-

**ARTICULO 3º.** La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y21, Y22, Y26, Y31, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40.-

**ARTICULO 4º.** La documentación indicada en el Artículo 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

**ARTICULO 5º.** Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

**ARTICULO 6º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-